

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	410
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Presidencia del Consejo de Ministros. = Excelentísimo Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan igualmente sus augustas Madre y Hermana.

Lo digo á V. E. de Real orden para su noticia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 12 de Junio de 1844. = Ramon María Narvaez. = Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: La subsistencia del culto religioso y de los ministros que á él se consagran ha sido mirada en todos tiempos como una de las atenciones públicas mas dignas de preferencia y que las naciones civilizadas han procurado llenar de una manera honesta y decorosa. Por muchos siglos la España ha llevado mas allá que otros pueblos la observancia de este principio, y al cambiar su forma de Gobierno en la época presente, dejó consignada en su código fundamental la obligacion contraída por la nación de contribuir al sostenimiento del culto católico. El clero sin embargo, formando una parte muy principal de la monarquía, ha sentido á su vez las vicisitudes y sacudidas que el todo de la monarquía ha experimentado, y abolidos ó transformados los bienes y productos con que antes contaba, su subsistencia ha venido casi á cifrarse sobre los rendimientos del erario. Si hubiera por tanto sido conveniente en tiempos mas remotos conocer el cúmulo de gastos que exige la conservacion del culto y de sus sacerdotes, en el día hay una necesidad de fijarlos para que se procure reclamar de las Cortes las cantidades con que se ha de hacer frente á tan sagradas obligaciones.

Desde luego la aglomeracion de datos para extender un presupuesto de esta naturaleza no es un plan que se ensaya por primera vez, por cuanto se han hecho ya al intento costosos sacrificios personales y pecuniarios; pero tambien es cierto que ninguno de los proyectos anteriores puede servir de guia al Gobierno actual, ó porque los acontecimientos políticos han alterado las bases de que entonces se partió, ó porque los proyectos se han formulado con demasiada premura y vaguedad. Una rápida ojeada de los trabajos existentes sobre el particular pone de manifiesto su insuficiencia y cuán indispensable es dar unidad á los materiales adquiridos y formar cálculos nuevos, para evitar en la administracion los conflictos que ahora la abruma y comprometen. En una memoria presentada á las Cortes en 30 de Mayo de 1837 se reguló la cantidad de 153 millones como suficiente para atender á la dotacion del culto y clero, y en otra de 21 de Febrero de 1838 se hizo subir el presupuesto á la suma de 300 millones. La ley provisional de 21 de Julio del mismo año de 38 se limitó á fijar bajo equitativas bases las asignaciones del personal, y estableció ciertas reglas generales para determinar los gastos del culto, quedando encargada su aplicacion á los intendentes de las provincias y á las juntas diocesanas con la inmediata inspeccion de la superior de esta corte; pero siendo desconocido el producto que podrian dar los acerbos decimales, y las rentas de los bienes del clero con que se contaba todavia para cubrir las asignaciones y gastos, y siendo tambien poco conocido el presupuesto de estas mismas obligaciones al tiempo de formarse la ley, se adoptó especialmente con respecto al clero parroquial el término medio, y la escala de mínimo y máximo que aparece en su capítulo 4º, dando ocasion á infinidad de dudas y reclamaciones mas ó menos fundadas, que aun no se han podido acallar.

Tomando por pauta la ley de 21 de Julio, el ministerio de Hacienda ideó en 1839 para la subrogacion del diezmo y primicia un reparto de 212.696,835 rs. que sometió en 13 de Setiembre á la aprobacion nacional; y por último en 13 de Junio de 1841 la condatación general de la junta superior de dotacion fijó

el presupuesto del culto y clero en 180.886,617 rs. Depurado este cálculo sobre la base del mínimo quedó reducido á 159.802,547 rs., y á pesar de que el Gobierno lo rebajó en su proyecto á 138.952,017 rs., tan solo se votó definitivamente como exigible la cantidad de 75.466,412 rs., partiendo al efecto de su puestos, cuya inexactitud ha venido á demostrar la experiencia.

No tardó en hacerse sentir que las sumas prefijadas por la ley de 14 de Agosto de 1841 para atender á los gastos del culto y clero guardaban poca armonía con sus disposiciones, relativas al abono de las cuotas, y estrechado el Gobierno prescindió hasta cierto punto del contexto literal del art. 4º, y expidió la circular de 20 de Abril de 1842. Por ella se mandaba que á ningun párroco se abonase mas cantidad que la de 3300 rs., y á los tenientes, coadjutores y beneficiados la de 2200, y aun este máximo no comprendió á los que habian percibido menos en el quinquenio designado por el mismo art. 4º. Tal resolusion produjo un clamor que se dejó oír en la prensa de todos los colores, y penetrando hasta el Senado, obligó al Gobierno á comunicar en 9 de Julio una nueva orden para suspender los efectos de la de 20 de Abril; pero como por mas justas que las reclamaciones pareciesen era imposible satisfacerlas con los recursos acordados, hubo que ceder á las observaciones de los gefes principales de la Hacienda y dar fuerza á lo mandado con anterioridad. Desde entonces quedaron bajo un nivel los hombres que habian encanecido administrando el pasto espiritual á sus feligreses con los que pisaban el umbral de la carrera, y se pesaron en una misma balanza las necesidades de la vida del párroco que habita en una aldea y del que sirve en una populosa capital.

Gran parte de estos conflictos procede de no haberse hecho conocer en detalle y con irrecusables demostraciones el importe de los haberes personales del clero, y de los gastos que el culto origina segun su estado actual; y tiempo es ya de que se ponga coto á los cálculos hipotéticos y vagos. Penetrado de la necesidad de que así se realice la he puesto á la consideracion de la Reina, indicando asimismo el cúmulo de datos reunidos en esa junta superior, y los conocimientos especiales que V. E. y los vocales que la componen han debido adquirir con su larga y constante meditacion sobre la materia, y en su consecuencia ha tenido á bien mandar S. M. que la junta se encargue de tan importante trabajo, que deberá llevar á cabo sin levantar mano y á la mayor brevedad posible, observándose para ello las disposiciones que á continuacion se expresan, y haciéndose las oportunas comunicaciones á las secretarías del Despacho de Hacienda y Gubernacion, á fin de que las diputaciones provinciales, la direccion del Tesoro y las demas oficinas faciliten los antecedentes que se estimase conveniente reclamar.

1º Los M. Rdos. arzobispos y gobernadores eclesiásticos de las diócesis, sede vacante, formarán y remitirán á esa junta superior las relaciones de los haberes personales correspondientes á los individuos que componen el clero catedral, colegial, abacial y prioral de sus respectivas diócesis ó de los territorios enclavados en las mismas, bien sean *verè nullius*, bien pertenecientes á las cuatro órdenes militares, tomando por pauta las últimas nóminas aprobadas en esta secretaría de mi cargo, y ciñéndose á las declaraciones hechas hasta el día ó que se hicieren en lo sucesivo, y especificando el pueblo y la provincia civil en que estan situadas las catedrales, colegiatas, abadías y prioratos.

2º Remitirán tambien relaciones exactas de las asignaciones de los párrocos, segun su respectiva categoría, y de las correspondientes á los ecónomos, coadjutores y beneficiados con sujecion á lo dispuesto en el art. 30 y siguientes de la ley de 21 de Julio de 1838, sin que tales dotaciones puedan exceder del máximo establecido para cada clase en la misma ley. Estas relaciones se ajustarán al modelo señalado con el núm. 1º.

3º Igualmente remitirán relaciones separadas que comprendan los gastos interiores de las catedrales, colegiatas, abadías y prioratos, los de la administracion diocesana, tribunales eclesiásticos y reparacion de los palacios episcopales, sujetando sus re-

sultados á las cantidades consignadas para dichos objetos, por esta secretaría del Despacho, ó en su defecto por las respectivas juntas diocesanas.

4º Las de los gastos interiores del culto parroquial, expresando la graduacion que se hubiese hecho para cada iglesia de acuerdo con los curas párrocos y ayuntamientos, y aprobado por la diputacion provincial; distinguiendo la parte que las fábricas hubiesen percibido por derechos funerales, los de estola y pie de altar y ofrendas, y la cantidad líquida que resulte haberse repartido por los ayuntamientos para este objeto, conforme al modelo número 2º.

5º En estas relaciones no se comprenderán los gastos de dotacion ó conservacion de los seminarios conciliares, salvo en el caso de que sus presupuestos hubiesen merecido la aprobacion de S. M.

6º A medida que se vayan reuniendo en la junta todos estos datos, procederá á confrontarlos con los que en la misma existen, y á formar el presupuesto de gastos del culto y de sus ministros correspondiente á cada provincia civil, teniendo cuidado de observar la proporcion en que se hallan tales gastos con el repartimiento hecho en virtud de la ley de 14 de Agosto de 1841, y en seguida formará el presupuesto general que ha de cubrirse con los recursos que las Cortes votaren.

7º Por último la junta, advertida ya por la experiencia de las dificultades que se hayan tocado hasta ahora en los métodos ensayados para llenar tan importante objeto, hará, al elevar el presupuesto general, las observaciones que gradde conducentes, á fin de que utilizándolas el Gobierno coadyuve por todos los medios que estan en el círculo de sus facultades á mantener el prestigio del culto, y mejorar la suerte de los ministros del santuario.

De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1844. = Mayans. = Sr. presidente de la junta superior de dotacion de culto y clero.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

La Reina (Q. D. G.) por su Real resolusion de 6 del presente mes se ha dignado revalidar á los individuos del convenio de Vergara los empleos siguientes:

D. Tomas Lopez, empleo de capitán de infantería.

D. Manuel Legaria, empleo de subteniente y grado de teniente de infantería.

D. Eugenio Lara, empleo de capitán de infantería.

D. Vicente Villaluenga, empleo de teniente y grado de capitán de infantería.

D. Benigno Calvo, empleo de oficial cuarto de administracion militar.

D. José Ramon Picaza, empleo de teniente y grado de capitán de infantería.

D. Manuel Robledo, empleo de subteniente de infantería.

D. Antonio Traba, empleo de teniente de infantería.

D. Mariano Paredes, empleo de teniente de infantería.

D. Ignacio Uranga, empleo de capitán de caballería.

D. José de Vida, empleo de teniente de infantería.

D. Domingo Echevarría, empleo de teniente de infantería.

D. Francisco Segura, empleo de capitán de caballería y grado de teniente coronel.

D. Manuel Diaz, empleo de capitán de infantería.

D. José María Recondo, empleo de capitán de infantería y grado de teniente coronel.

D. Gervasio Sagarminaga, empleo de alférez de caballería.

D. Juan Telesforo Guinea, teniente retirado, revalidacion del retiro de 150 rs. al mes.

D. Luis de Legorburu, empleo de capitán de infantería.

D. Juan Raposo, empleo de capitán de infantería.

D. Francisco Oñatibia, empleo de capitán y grado de teniente coronel de infantería.

D. Gabriel Martín, empleo de capitán de infantería.

D. Francisco Lozano, empleo de subteniente de infantería.

D. Francisco Ruiz Castroviejo, empleo de capitán, grado de teniente coronel de caballería y cruz de San Fernando de primera clase.

D. Eusebio Francisco, empleo de subteniente de infantería.

D. Joaquín de Rea, empleo de teniente de infantería.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

El Gobierno de Hamburgo, según comunicación hecha al ministerio de Estado por el cónsul de S. M. en aquel país, ha decretado lo siguiente:

Artículos adicionales á la ordenanza de letras de cambio de 1711. Como se han suscitado dudas sobre si las letras no aceptadas han de gozar también de los días de respeto que se conceden en el art. 16 de la Ordenanza de letras de cambio de 1711, y como esta Ordenanza no contiene ninguna estipulación sobre el tiempo que ha de durar la responsabilidad de una aceptación por intervencion, se ordena lo siguiente:

Art. 1.º Los días de respeto concedidos en el artículo 16 de la Ordenanza de letras de cambio del año 1711, valen también para las letras no aceptadas.

2.º Si una aceptación que ha tenido lugar por intervencion no se presenta al aceptante que intervino á lo mas tardar en el último día de respeto para que pague su importe, queda el tal libre de toda responsabilidad por su intervencion.

3.º Las aceptaciones por intervencion con la cláusula "vale hasta el vencimiento ó día del vencimiento" ó con otra cláusula que exprese el mismo sentido, se mirarán como puras aceptaciones por intervencion, y por lo tanto se aplican á las mismas los días de gracia que se les conceden en el art. 1.º

De Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de esa junta de comercio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1844. Armero. Sr. gefe político de.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 2.

En oficio de 11 del actual dice á este ministerio el gefe político de Orense que el comisario de protección y seguridad pública de Celanova, noticioso por avisos confidenciales de que en el pueblo de Milmanda debían pernoctar cuatro foragidos, se dirigió al comandante militar para que se sirviese auxiliar á sus agentes con la mayor fuerza posible para intentar la prision de los malhechores: que en su consecuencia el mismo comandante en persona, acompañado del agente D. Juan Palacios y de D. Manuel Gomez con 40 hombres y tres oficiales, cayeron sobre dicho pueblo, donde lograron la captura de D. Juan Lamas y D. Jose María Mosquera, presbítero (procedentes de la facción de Guillade), de Catalina Rodriguez, mancha del ladron Bugallo, Rosa Rodriguez, que lo era de Lamas, y en cuya casa se hallaban aquellos ocultos, y otros varios sujetos auxiliares de estos criminales.

El celador encomia la actividad del comandante D. Manuel Venancio Lorenzo, capitán retirado; al agente Palacios y al vecino honrado D. Manuel Gomez, que voluntariamente se brindó á prestar este servicio, cuya importancia encarece el gefe político por el terror que inspiraban en el país unos hombres á quienes habia hecho célebres, entre varios crimi-

nes, la detencion del ex-Senador D. Santiago Saenz Martínez en Junio de 1842.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 7 de Junio.

Fondos públicos. Consolidados al contado sin cupon, 98½. España: Deuda activa, 23½. Pasiva, 5½. Tres por 100, 34½.

Hoy ha asistido el Rey de Sajonia á la sesion de la Cámara de los Lores. S. M. se sentó en el banco frente de los obispos, cerca de la saca de lana. El Rey prestaba la mayor atención á las discusiones que sucesivamente se empeñaban, y solo habló algunas palabras con lord Londonderry.

También S. M. asistió en el mismo día á la sesion de la Cámara de los Comunes, en donde prestó igual atención á los asuntos que se trataban.

Sir Roberto Peel permaneció algunos momentos al lado de S. M., mostrándose muy solícito en darle explicaciones, no solo nombrándole los oradores que tomaban la palabra, sino excitando su atención acerca de algunos individuos. El Rey de Sajonia vestido de negro, parecia entregado enteramente á observar lo que pasaba, y los Diputados por su parte no han dado muestras de una curiosidad importuna ni indiscreta. (Times.)

El Emperador de Rusia, en compañía del príncipe Alberto, se trasladó ayer mañana desde Windsor-Castle a la capilla de San Jorge. Lo que mas particularmente ha fijado su atención ha sido el mausoleo de la Princesa Carlota, erigido despues del ultimo viaje de S. M. I. á Londres en 1817. El Emperador ha visto con gran satisfacción en la capilla su bandera y escudo encima de su retrato como caballero que es de la orden de la Jarretiera. Durante la visita del Soberano, el organista ha tocado el himno nacional ruso y la antífona de la coronacion compuestos por Haudel. (Morning-Herald.)

El general Jackson ha dirigido últimamente á un individuo del Congreso una carta en que se lee un párrafo relativo á la cuestion de Tejas concebido en estos términos:

El Senador que diere su voto contra la ratificación del tratado concerniente á la incorporacion de Tejas al territorio de la Union, venderá los mas caros intereses del país, sean las que quieran las razones que alegue para fundar su voto. (Morn. Chronicle.)

FRANCIA.

Paris 8 de Junio.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-55.

Tres id., 82-40.

Acciones del Banco, 3080.

Cinco por 100 belga, 106.

Id. id. portugues, 46½.

España: Deuda activa, 30½.

Pasiva, 5½.

Escriben de Melebach (Westfalia) el 25 de Mayo:

Hoy la mitad de esta poblacion, apenas recobrada de las consecuencias de la sequia de 1842 al 1843, ha sido reducida á cenizas. Dos horas han bastado para tanto estrago. Todos los edificios publicos han sido presa del elemento destructor. La iglesia, el hospital, las escuelas, la casa de la villa, todo ha desaparecido. Aun no se puede calcular la pérdida; pero parece cierto que casi 200 casas se han quemado, y mas de 400 familias se encuentran sin asilo. Nada se ha salvado. (Debat.)

Hemos recibido muchas cartas de fecha 7 de Mayo con

noticias de Haití, de las cuales lo único que sacamos en claro es que aquella jóven república se halla entregada á la mas espantosa anarquía, y que los vencedores del Presidente Boyer no han tardado en disputarse con las armas la sucesion de su autoridad. La guerra que nuevamente ha devastado á Santo Domingo tiene todas las apariencias de una lucha de castas, ó mejor dicho de la raza negra contra la mestiza. Los mulatos se han conducido con tan poco discernimiento en su administración, que al fin han conseguido enagenarse las simpatías de los negros y de los blancos. Hoy triunfan los negros, y la lucha, cuyo resultado es debido á la insurreccion del Sur ó de la parte negra de la isla, ha terminado con la eleccion á la presidencia de un antiguo gefe negro llamado el general Guerrero. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Valencia 10 de Junio

Ayer empezaron las operaciones del sorteo para la presente quinta de 509 hombres. El mayor orden y tranquilidad ha reinado y sigue reinando en este importante acto. (D. M. de V.)

Se han celebrado las procesiones de la octava del Corpus tan lucida en nuestra capital, y que continúa siéndolo á pesar de la escasez y penuria de la época. El viernes tuvo lugar la de la parroquia de San Martín, el sábado la de San Esteban, ayer domingo la de los Santos Juanes y hoy la de San Andrés. Todos se han esmerado en dar á esta funcion religiosa todo el brillo y decoro posibles. Entre ellas se ha distinguido la de la parroquia de los Santos Juanes, cuya procesion casi ha corrido parejas con la principal de la metropolitana.

Un concurso inmenso circulaba por las carreras, adornadas con el esmero y gusto propio de los valencianos. Ningun accidente desagradable ha turbado la alegría de estas solemnidades. (Idem.)

Idem II.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia. Estado mayor. En 1.º del actual fueron capturados y pasados por las armas los bandidos Pedro y Fernando Ariola, hermanos, en Cinc-Torres; Vicente Plá y Guimerá en Vallibona, y en Cati el astuto y atrevido Antonio Vilaplana, natural de la Salsadella.

En Cinc-Torres fue igualmente pasado por las armas el día 5 el espiá del Groc, Manuel Marin, recaudador ademas de las multas ó contribuciones que aquel cabecilla imponia á los pueblos.

El día 5 dice el Excmo. Sr. comandante general del Maestrazgo, que de resultados del bando de indulto del 1.º del actual se le habian presentado los dispersos, en términos que en aquella fecha únicamente quedaba el Groc con dos ó lo mas tres asesinos.

Valencia 11 de Junio de 1844. El coronel, gefe interino de estado mayor, Fernando Correa. (Id.)

MADRID 16 DE JUNIO.

En el Monitor otomano del sábado 4 de Mayo de 1844 se lee lo siguiente:

S. M. la Reina de España no ha podido hasta ahora, á causa de su corta edad, tomar en sus manos las riendas del Gobierno. Estaban confiadas á una regencia, según la costumbre de las monarquías extrañeras. Habiendo llegado S. M. últimamente á mayor edad, y poseyendo toda la madurez necesaria para gobernar, se la ha puesto en posesion del poder soberano. Conforme á la amistad sincera que existe entre la sublime Puerta y el Gobierno español, y para estrechar también los vinculos que unen las dos cortes, el Gabinete de Madrid ha tenido á bien al momento en que la Reina ha sido llamada á ejercer en persona las funciones de la dignidad Real, enviar de su parte nuevas cartas credenciales á su ministro en Constantinopla. Estas cartas han sido presentadas á S. A. en audiencia particular, en el palacio imperial de Topcapou, por S. E. el ministro de España. En respuesta á estas credenciales, el Sultán, para dar testimonio de toda su satisfacción, y para estre-

FOLLETON.

ESTUDIOS HISTÓRICOS.

SICILIA.

(Continuacion.)

Sitio de Lilibea y fin de la primera guerra púnica.

Habiéndose concentrado los restos del ejército cartagines en Lilibea, la mas fuerte y la mas importante de sus posesiones en Sicilia, resolvieron los romanos sitiárla por mar y por tierra, bloqueando el puerto una inmensa flota. Desplegóse por ambas partes el valor y la actividad, y los azares de la fortuna en la guerra hicieron el triunfo incierto por espacio de muchos años. Aprovechándose los sitiados, despues de reiteradas tentativas y de sangrientos combates, de un temporal borrascoso y de unos vientos muy fuertes incendiaron todas las máquinas de los romanos, quienes se vieron obligados con aquel descabro á mudar el sitio en bloqueo.

Sabiendo el año siguiente el cónsul Claudio Pulcro que los cartagineses tenían una numerosa flota en Drepanum, partió con todas las naves romanas para atacarlas. Los cartagineses, aunque inferiores en número, maniobraron con tanta habilidad que rechazaron la flota romana hasta el puerto, donde to los sus buques sucumbieron ó fueron destruidos. Fues imposible á los romanos impedir que llegasen al puerto los socorros y los víveres; absolutamente desalentados, pensaron en levantar el sitio. Hieron les envió provisiones y socorros de toda especie. Otro descabro en el mar les hizo perder los buques que les quedaban. Sin embargo, se apoderaron en aquella época del monte Eryx, de la ciudad del mismo nombre y del templo de

Venus Ericina. Amilcar Barca, padre del gran Anibal, se habia apoderado por su parte del monte Creta por cima de Palermo, desde cuyas trincheras hacia continuas correrías que fatigaban al ejército romano: también recobró la ciudad de Eryx; pero nunca pudo apoderarse ni del templo ni de la cima del monte. La guerra duraba mas de 23 años; indignada Roma de tan larga resistencia, resolvió hacer los mayores esfuerzos para crear una nueva flota y reconquistar el imperio del mar. Equipáronse al instante 200 galeras al mando del cónsul Lucatcio, quien se apoderó de Drepanum. Avanzando en seguida contra la flota cartaginesa alineada cerca de la isla Egades la desbarató completamente, y bloqueando en seguida el puerto de Lilibea, quitó á los sitiados toda esperanza de ser socorridos. Cuando Amilcar supo esta noticia negoció la paz, entregando á los romanos toda la Sicilia 243 años antes de Jesucristo. Tal fue el fin de la primera guerra púnica.

Hechos los romanos señores de toda la Sicilia, excepto del pequeño reino de Hieron, hicieron de ella una provincia romana, y arreglaron la posición particular de las ciudades. Pusieron por gefes un pretor y un caestor, que se renovaban todos los años. Mesina y Tauromenium fueron declaradas ciudades aliadas, y sus habitantes eran ciudadanos romanos. Alese, Segesta, Palermo y algunas otras eran libres y francas. La paz, el comercio y la agricultura llevaron á la Sicilia al mas alto grado de prosperidad.

SEGUNDA GUERRA PUNICA

Muerte de Hieron.

Quando se encendió la segunda guerra púnica no pudo ser la Sicilia su teatro; porque batidos los cartagineses por mar antes de que aboradasen, fueron arrastrados por el gran genio de Anibal á otras mas altas empresas. Sicilia no sintió mas que desde lejos el rumor de aquella lucha temible, en que Roma

no debió su salvacion despues de las batallas de Trasimeno, de la Trebia, y debidos mas que á la constancia de sus ciudadanos y á una falta de su enemigo. Los pretores romanos de Sicilia se contentaron con poner las costas en estado de defensa. Hieron puso todos sus recursos á su disposicion, y aun envió á Italia cuerpos auxiliares al ejército romano. Anibal hizo un desembarco para vengarse, y taló todo el país hacia Siracusa. Gelon, hijo de Hieron, conspiraba á favor de los cartagineses, cuando murió casi de repente. Hieron, que habia cumplido ya 80 años, no tardó mucho en seguirle. En su reinado fue cuando Teocrito escribió sus bellos idilios.

Hieronimo.

La vejez de Hieron fue turbada por los vicios y las intrigas de su hijo Gelon, incomodado por tardar tanto tiempo en apoderarse de las riendas del Gobierno para romper la alianza con los romanos, y destruir la obra que habian creado el talento y la prudencia de su padre. Una muerte prematura detuvo los culpables proyectos del hijo; pero dejó un heredero de sus criminales pensamientos: no habia salido casi Hieronimo de la infancia cuando ya anunciaba las peores disposiciones; y previendo Hieron los tristes resultados que sufrirían sus subditos, habia pensado devolver la libertad á Siracusa abdicando el poder supremo. Las lágrimas de su familia le hicieron que abandonase aquel proyecto, y Hieronimo subió al poder sin oposicion ninguna, conforme al testamento de su padre.

Uno de los tutores que Hieron le habia nombrado, hombre perverso y ambicioso, le aconsejó que sacudiese el yugo de los deus, y que gobernase por sí solo: así lo hizo el imprudente y mal aconsejado Hieronimo, y amontonó faltas sobre faltas. Entabló negociaciones con Anibal, y se preparó á combatir á los romanos, cuyos embajadores habia insultado. Abortó una conjuracion tramada contra él, y costó la vida á

char mas las relaciones de amistad que existen entre las dos cortes, ha tenido á bien comisionar á uno de los altos funcionarios de su sublime Puerta para pasar á Madrid en calidad de enviado extraordinario, á fin de entregar de su parte á S. M. la Reina Isabel cartas de felicitacion. Reuniendo el jefe de la oficina de traduccion del divan, Fuad effendi, todas las cualidades necesarias para cumplir bien esta mision, el Gobierno le ha designado á eleccion del Sultán. Un decreto imperial acaba de elevar á este Fuad effendi del rango de funcionario de la tercera clase al de funcionario de la segunda clase, y nombrarle enviado extraordinario cerca de la corte de España. Fuad effendi ha recibido al mismo tiempo la decoracion de funcionario del segundo rango.

La decoracion de funcionario de tercer rango de Fuad effendi, ha sido dada á Emin effendi, segundo traductor del divan, en recompensa de su celo y de sus fieles servicios.

La decoracion del cuarto rango de Emin effendi se ha dado á Kiamil Bey, individuo de la oficina de traduccion del divan, que acompaña á Fuad effendi en calidad de secretario.

La decoracion del quinto rango de Kiamil Bey, ha sido dada á Ismail Bey, hijo del superintendente de Hacienda de Silistria, Saalik effendi, individuo de la oficina de traduccion.

Antes de su salida que se verificó á 8 de Rebbiul Akhir (27 de Abril), Fuad effendi fue recibido en audiencia de despedida por S. A. con la mayor benevolencia y distincion.

Se ha publicado el segundo tomo de la nueva edicion de las poesias de Horacio, traducidas por el Excmo. Sr. D. Javier de Burgos. Abundan en este volumen las mismas dotes que recomiendan al primero. Igual inteligencia del texto, diction correcta, fácil, castiza y versificación esmerada. Si este concienzudo trabajo á que tantas vigilias ha consagrado el señor de Burgos no es apreciado bastante para que en pocos meses se agite la edicion, luego que toda ella vea la luz publica, preciso es desconfiar de que por ahora renazca en materias de amena literatura el buen gusto, harto depravado en nuestros dias por osados novadores de allende los Pirineos, que al indiscreto anhelo de adquirir una malhadada *originalidad* han sacrificado los fueros de la razon, de la conveniencia y de la verdad, las eternas nociones de lo justo y de lo bello, y acaso hasta su propia conciencia literaria. Por fortuna ha perdido ya mucho de su facticia autoridad la escuela exageradamente anti-clásica y reaccionaria que con mas ruido que verdadera gloria inauguró el creador de *Notre Dame de Paris* y *Le Roi s'amuse*; disminuye cada dia el número de sus adeptos; el mismo *Victor Hugo* va dando mas prudente direccion á su gran talento, antes lastimosamente extraviado, y el fogoso é indisciplinado Dumas no se desdén ya de imitar al ingenioso, pero sobrio é inofensivo autor de *el Arte de Conspirar*. Ya no es moda vituperar y escarnecer á *Horacio* y á *Boileau*, quizá sin haberlos leído. Ya nadie se atreverá á llamar *imbécil* y *retrogrado* al que venera y elogia al inmortal poeta venusino.

El tomo de la traduccion del Sr. de Burgos que tenemos á la vista comprende el resto de las odas, á saber: las de los libros tercero, cuarto y quinto, y el canto secular. Lo mismo en estos libros que en los precedentes estan alternadas las composiciones heroicas y morales con las eróticas, campestres, báquicas y satiricas. El traductor ha empleado para unas y otras los metros castellanos que mas se adaptan á cada una de ellas; esto es, el endecasílabo con quebrados heptasílabos ó sin ellos, y alguna vez la combinacion de sáficos y adónicos en las primeras, y el romance de ocho, siete ó seis sílabas en la mayor parte de las segundas, que, como verdaderas ana-créonticas, lo requieren, por ser el que mas se presta en nuestro sistema métrico á la gracia y ligereza de los pensamientos que las constituyen.

Es de notar que siendo siempre exacta y clara la version, resulta en varias estrofas castellanas tan concisa y enérgica como aparece en las latinas, sin embargo de la gran ventaja que en este punto lleva aquella lengua madre á todas sus hijas, y especialmente á la de Castilla, de suyo ampulosa y redundante, y en la oda cuya traduccion aparece mas extensa y desleída no pasa de una quinta parte el número de versos en que excede á su original: otra muestra de la asidua laboriosidad del traductor y de lo familiares que le son ambos idiomas.

Para dar una muestra del mérito de sus tareas, y para que se vea que su respetuosa fidelidad al texto no le ha impedido dar á las traducciones elegancia y soltura, copiaremos á continuacion una de cada género de los dos generales en que hemos clasificado los cantos líricos de Horacio, y para ello no necesitaremos rebusar officiosamente lo que mas cumpla á nuestro propósito.

uno de los conjurados, á cuya constancia en medio de los tormentos debieron sus cómplices el quedar tranquilos en Siracusa: el fuego no estaba completamente apagado, y al fin vino á sucumbir el tirano. Proclamóse la libertad de la Sicilia, y se señaló con crímenes, intrigas y tumultos, siendo muertos en una de las conmociones populares toda la familia y los favoritos de Hieron. Decidióse renovar la alianza con los romanos, y por otra parte se dió el mando de las tropas á Hipócrates y Epycídes, dos oficiales que habian estado mucho tiempo en Cartago, y que trabajaban clandestinamente en favor de los cartagineses. Sus tentativas fueron inútiles al principio, y aun fueron arrojados de Siracusa; pero sin desanimarse por eso, siguieron trabajando hasta que consiguieron ganar el ánimo de los soldados.

El cónsul Marcelo acababa de entrar en Sicilia, y lo primero que hizo fue atacar á Leontium, que fue tomado por asalto y tratado con la mayor moderacion. Adelantábase los siracusanos á sostenerle, cuando habiéndose presentado Hipócrates y Epycídes les persuadieron de que los romanos habian saqueado á Leontium, y que no les llamaba mas que para sacrificarlos: corrieron despues á Siracusa; hicieron que les abriesen las puertas; tomaron el mando de las tropas, consiguiendo que se resolviese la guerra contra los romanos, despues d. haber muerto á los generales que se oponian.

Sitio de Siracusa.

Luego que supo Marcelo la noticia, se aproximó á la ciudad, y habiendo ensayado en vano la via de las negociaciones, decidió dar un ataque general por mar y por tierra. Inevitable parecia la ruina de Siracusa; pero el genio de solo un hombre inutilizó por mucho tiempo todos los esfuerzos del poder de los romanos. Arquimedes, matemático, astrónomo y mecánico, tomó sobre sí la empresa de humillar con los resortes de su arte

Asi traduce el Sr. de Burgos la oda primera del libro tercero, *Oli profanum vulgus &c.*

Lejos, lejos de mi, gentes profanas;
Versos jamas oidos
Escuchen los demas con temor santo,
Que, sacerdote de las nueve hermanas,
A las doncellas y á los niños canto.
Al rey acata pueblo reverente,
Y los reyes acatan
A Jove sin igual y sin segundo,
Al vencedor de la titania gente,
Al que conmueve con su ceno al mundo.
De vides uno alli puebla las cumbres;
Su nobleza ostentando
Los sufragios del pueblo esotro anhela;
Cual su opinion pondera y sus costumbres,
Cual se apoya en su larga clientela.
Sobre el linaje todo pesa empero
Con ley igual y fija
Dura necesidad, tallo de muerte.
Cual del ultimo el nombre del primero
De la urua aucha y fatal sale á la suerte.
No sabrán bien los siglos manjares
Al que á su impio cuello
Vea siempre amagar desnuda espada;
Ni volvéranle el sueño los cautares
De las aves, ni cítara abordada:
El sueño, que en la rústica mejilla
Suave y blando posa,
Y la paz ama de pajiza aldea,
Y el fresco valle, y la sombrosa orilla
Que el aliento del céfiro recrea.
A aquel que, sus deseos enfrenando,
Contenta lo preciso
No amedrenta el bramir del golfo oscuro
Sus luces las cabrillas asomando,
Ni escondiendo sus luces el Arturo,
Ni azotando las vides la pedrea,
Ni frustrando engañoso
Las esperanzas de cosecha el suelo,
De largas lluvias ya la culpa sea,
Del ardor estival, ó el crudo hiel.
Sillares labran en la escueta playa
Obreros afanados;
Viene estrecha la playa al opulento
Que, alzando diques en el mar, eusaya
Los peces estrechar en su elemento.
¡Vano, estéril afán! La cuita grave
Tras él sin tregua corre;
Acósale sin tregua el temor fiero;
Suben con él á la ferrada nave,
Siguen en el caballo al caballero.
Y si á lanzar del ánimo mezquino
No bastan la zozobra,
Cual astro claro, púrpura esplendente,
Ni frigio mármol, ni falerno vino,
Ni los gratos perfumes del Oriente;
¿A qué sobre columnas suntuosas,
La envidia alimentando,
Yo lujosa mansion levantaría?
¿Ni cómo por riquezas afanosas
Trocará mi pacífica alquería?

Excepto el verso

Sillares labran en la escueta playa

cuyos dos hemistiquios son asonantes entre sí, por un descuido vení el que hubiera desaparecido con solo cambiar el ordeu de los dos primeros vocablos; los demas son tan fluidos y naturales como si el concepto y la expresion fuesen de una misma persona, y si en alguna estrofa queda incompleto el sentido, terminado en la siguiente, conviene observar que lo mismo acontece en la oda latina, porque siendo el ánimo del Sr. de Burgos dar á conocer con la mayor identidad posible el autor que traduce, conserva en su version, por punto general, los mismos cortes del original.

La otra muestra que hemos ofrecido, referente á las composiciones ligeras y festivas, es la que sigue: *Ode III. lib. IV. Ad Melpomenem.*

El mortal, oh musa,
El mortal dichoso
Que al nacer tú miras
Con benignos ojos,

aquella temible superioridad que daba á los romanos una flota disforme, un ejército numeroso y las máquinas de sitio que entonces se usaban. Fabulosos parecian sin duda los medios de que se valió para llevar á cabo su objeto, medios que no han podido ser explicados si no lo atestigüase la historia. La flota y el ejército romano estuvieron á punto de ser aniquilados por medio de aquellas misteriosas y temibles combinaciones. A la voz de Arquimedes los muros de Siracusa se cubrieron de armas terribles y desconocidas, de proyectiles de un peso espantoso, de harpunes, de palancas bastante poderosas para derribar las galerías, y de fuegos que abrasaban batallones enteros. Espantados los soldados no osaban aproximarse á aquellos muros funestos, y temiendo Marcelo ver perecer su ejército sin combatir, se limitó á bloquear completamente la ciudad, permaneciendo fuera del alcance de los proyectiles. Encargó á Apio que estuviere á la vista del bloqueo; y aprovechándose de aquella inaccion, emprendió la obra de volver á su deber las ciudades sicilianas que se habian declarado con ra los romanos, y de rechazar á Imilcon que habia desembarcado cerca de Heraclia con un ejército cartaginés. El general cartaginés se habia apoderado de Agrigento, y esta noticia causó un entusiasmo tal en Siracusa, que Hipócrates hizo una salida con una parte de la guarnicion para unirse con Imilcon; pero Marcelo, que acababa de tomar á Helora y á Herbese, y de saquear á Megara, llegó á marchas forzadas, sorprendió á Hipócrates, destrozó su division y le obligó á meterse con algunos fugitivos en el campo de Himilcon, quien se habia situado en las riberas del Anapo, desde donde estigaba sin cesar á los romanos.

El sitio se prolongaba demasiado; el bloqueo de una ciudad de tanta extension como la que tenia Siracusa, comunicando con el mar por tres puertos, de ninguno de los que podian apoderarse los romanos, y distando solo del campo de los cartagineses siete u ocho leguas, no era bastante para impedir todos los desembarcos ni todos los socorros que llegaban: asi

No del pugilato
Entre ístmico polvo
Buscará la palma,
Ni irá victorioso
En carro tirado
Por lozanos potros;
Ni ornadas sus sienas
Del laurel de Apolo,
Alzarale insigue
Triunfo al capitolio
Por haber postrado
reyes orgullosos:
Mas del fresco Tibur
los limpios arroyos,
Y la cabellera
Del bosque frondoso
Harán inmortales
Sus cantos edios.
De vates suaves
Contarme en los coros
Se digna ya Roma,
Sñora del globo,
Y ya me respeta
El diente envidioso.
¡Oh tú, la que templas
Mi cítara de oro!
¡Oh tú, la que al mundo
Morador del ponto
Dar puedes del cisne
El pico sonoro!
Beneficio es tuyo
Si el lirico todos
Por do quier me aclaman
Del Parnaso ausonio.
Si vivo, si agrado,
Don es tuyo solo.

Si como fiel traduccion es tan apreciable la obra que ligeramente examinamos, porque otra cosa no consiente la índole de este periódico, no lo es menos, y ya lo apuntamos al hablar del tomo primero, por las notas oportunísimas que la enriquecen. En unas comenta nuestro poeta con fina sagacidad los pasajes oscuros; en otras combate con sana lógica las interpretaciones arbitrarias ó infundadas de otros comentadores; en estas censura los defectos que cometió el autor, ya respecto del plan y espíritu de una oda, ya de tal ó cual frase ó sentencia; en aquellas hace notar bellezas de estilo ó de imaginacion; aquí diserta sobre las costumbres de aquella era; mas allá explica con la historia y la geografía las frecuentes alusiones de Horacio á hechos y personajes contemporáneos; y últimamente, ningun nùmen, ó semidios, ó héroe, ó personificación cualquiera que tenga relacion con el politeísmo de los romanos, y figure en las poesias que son objeto de su estudio y de su amor, deja pasar sin una breve noticia de su origen, hechos y atributos, esmerándose tambien con buen criterio y exquisita diligencia en investigar las razones morales de los mitos y alegorías que describe.

En suma, los jóvenes que deseen conocer á Horacio, no tan superficialmente como en las aulas, si adquieren y estudian la obra del Sr. Burgos tendrán mucho que agradecerle; y consultándola de buena fe los mas doctos hallarán, si vale nuestro humilde juicio, mas ocasiones de aplaudirla que de criticarla.

Continúa la suscripcion á favor de las víctimas del incendio de la Alcaicería de Granada.

	Rs. vn. Mrs.
Suma anterior.....	87,917..24
El Sr. director de servicio de la compañía general española de seguros.....	300
Ilmo. Sr. D. José María Huet.....	57
Sr. D. Antonio Jordá.....	80
Sr. D. Jaime Ceriola.....	100
Sr. D. Francisco Morales.....	160
Sr. D. Antonio Godines.....	80
Ilmo. Sr. D. Enrique Ortega.....	76
Excmo. Sr. D. de V.....	40
Sr. D. Enrique Obea.....	100
Ilmo. Sr. D. Juan José de las Rivillas.....	19
Sres. Alcalde y Jugo.....	20
Total.....	88,949..24

era que continuamente estaban entrando víveres en Siracusa. Viendo Marcelo que se malograban todos sus planes, trató de entablar negociaciones con algunas personas de dentro de la ciudad, y para este objeto hizo que se deslizase un esclavo diestro en calidad de tráfuga, quien le puso en comunicacion con algunos siracusanos influyentes. Pasáronse notas y condiciones; y cuando se le iban á abrir las puertas, uno de los conjurados descubrió toda la trama, y sus cómplices fueron presos ó muertos.

Algun tiempo despues la fortuna de los romanos hizo que naciese otra ocasion que Marcelo adoptó con habilidad y llevó adelante con empeño. En algunos canjes de prisioneros que se habian verificado bajo los muros de la ciudad, cerca del puerto de Trojilo, un soldado reparó en una torre, cuyas piedras contó, reconociendo por un cálculo que era fácil escalar por allí el muro; corrió en seguida á participar á Marcelo su observacion, quien le recomendó el secreto, haciendo entretanto todos los preparativos para el efecto, y esperando una ocasion favorable. Eligió la época de las fiestas de Diana, seguro de que los regocijos y el desorden que entonces reinaban harian que descuidasen la vigilancia ordinaria los gefes y soldados. Aproximáronse sin ruido ninguno y á favor de la noche las escalas, preparadas de antemano, y una parte del ejército se apoderó de los muros sin encontrar resistencia ninguna, forzando al mismo tiempo otro cuerpo las puertas de Herapile. Al despuntar el dia era ya dueño Marcelo de Epípoles, de Tiche y de Neapolis, sembrando el sonfío de sus trompetas la desesperacion y el espanto en el corazón de los siracusanos; trataron todavia sus generales de encerrarse y defenderse en Acradine y en la isla de Ortigia; y Bomilcar, almirante cartaginés, se hizo á la vela para Cartago para llevar nuevos buques y tropas: por ultimo, Himilcon ó Hipócrates corrieron á recobrar á Epípoles y sus fortalezas; pero fueron completamente rechazados. (Se continuará)

AVISOS.

Empresa del canal de Castilla. — Debiendo procederse, en cumplimiento de la cláusula 8ª del contrato adicional á los estatutos de la sociedad anónima del canal de Castilla, al pago del primer semestre del corriente año, se avisa á los señores accionistas que desde el lunes 1º de Julio próximo en adelante, de diez de la mañana á tres de la tarde, previa la presentacion original de las láminas de accion, se satisfará en la oficina de la empresa, calle de la Salud, núm. 15.

Comision superior de instruccion primaria de Zaragoza. — Debiendo proveerse la secretaria de esta comision superior, dotada con 80 rs. vn. para sueldo del secretario, amanuense y gastos de escritorio, acordó la misma anunciar su provision en los periódicos, á fin de que puedan presentar los que aspiren á ella sus solicitudes al Sr. gefe político, presidente, en la forma y con los requisitos que á continuacion se expresan:

1º Para ser nombrado secretario de esta comision ha de probar el que lo solicite ser persona de acreditada conducta, ilustracion y celo por la instruccion pública, y poseer los necesarios conocimientos en la formacion de actas, acuerdos y expedientes gubernativos.

2º A fin de poder juzgar imparcialmente sobre la mayor ó menor idoneidad de los aspirantes, presentará cada uno con su exposicion una memoria razonada sobre las ventajas que puede producir en España el establecimiento de las escuelas normales de instruccion primaria.

3º Ha de sujetarse á un exámen público, que le hará dicha comision reunida, acerca del contenido de su memoria y obligaciones de un secretario.

4º Ha de residir constantemente en la capital, y no podrá ser empleado del Gobierno, ni podrá tomar posesion de la secretaria hasta que sea su nombramiento aprobado por el señor gefe político, segun está prevenido en Real orden de 18 de Mayo último.

5º Las solicitudes documentadas deberán entregarse á dicho Sr. presidente antes del día 9 de Julio próximo, en cuyo día serán examinadas las memorias de todos los opuestos, y se avisará por medio del Boletín oficial las que hayan merecido aprobacion, señalando día para el exámen público de los opositores.

Zaragoza 11 de Junio de 1844. — El presidente, Martin de Foronda y Viedma. — Francisco de Ledesma y Caviedes, secretario.

Debiendo salir del puerto de Cádiz el día 3 de Julio próximo, el buque núm. 4 de la empresa de correos-marítimos conduciendo la correspondencia para las islas Canarias, de Puerto-Rico y de Cuba, se dirigirá la de esta corte el 28 del corriente mes de Junio.

La venta de los parches para hernias ó quebraduras que tenia lugar en el portal de la plazuela del Angel, núm. 16, se ha trasladado al núm. 18, portal de Andrea Lopez.

Nota de los precios corrientes en la Habana en 30 de Abril último.

Azúcar mitad y mitad 4½ y 9½ á 6 y 10 rs. arroba.
Id. blanco solo de 9 á 10 id.
Id. quebrado id. de 4½ á 6 id.
Café de primera calidad 6 á 6½ ps. quintal.
Id. de segunda 5 á 5½ id.
Id. de tercera de 4 á 5 id.
Tabaco elaborado, segun su calidad, de 8 á 30 ps. millar.

Cambios.

Sobre Londres de 9 á 10 por 100 premio.
Id. Paris de 3 á 4 descuento.
Id. España, segun el punto, de 6 á 8 premio.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 15 de Junio á las dos de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 19½ en carpetas al contado.
Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Id. id. del 3 por 100, 27 un dieziseisavo, 27 y 27½ al contado:
27 tres dieziseisavos, ¾, ½, y 27 tres dieziseisavos á v. f. ó vol.:
28 á 30 d. f. ó vol. á prima de ¾ por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 48 á 60 d. f. ó vol.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 25½ al contado: 24 á 45 d. f. ó vol.
Vales Reales no consolidados, 8½ al contado.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 5 quince dieziseisavos al contado.
Accion del banco español de San Fernando, 00.
Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.
Idem de la carretera de la Coruña, 00.
Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 38 din. Paris, 16-9 á 8.

Alicante, 1 d.	Málaga, 1 d.
Barcelona á ps. fs., id. id.	Santander, 1 pap. id.
Bilbao, 1½ d.	Santiago, ¾ d.
Cádiz, 1½ din. id.	Sevilla, 1 pap. id.
Coruña, 1 d.	Valencia, ¾ id. id.
Granada, 1½ d.	Zaragoza, ¾ á 1 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez de primera instancia en esta capital, refrendada del escribano de número D. Justo de Sancha, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con algun crédito ó derecho á los bienes quedados por fallecimiento de la Sra. Doña Catalina Barajas, viuda del Sr. D. Félix del Castillo, ocurrido en 27 de Marzo de 1842, para que dentro del término de 20 días, contados desde el de este anuncio, acudan á deducir sus reclamaciones por sí ó por persona legalmente autorizada á dicho juzgado y escribania; apercibidos que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Laredo. — Por el presente se cita, llama y emplaza para ante este tribunal á Francisca de Gurruchaga, casada, natural de Guriezo, contra quien se instruye en el mismo causa criminal de oficio sobre ocultacion de un soldado desertor del batallon de Soria, llamado Juan de Llano; inmoralidad, robo de ganados y otros excesos; á fin de que dentro de 30 días, que por primero y último término se le designan; y se contarán desde su insercion en la Gaceta de Madrid, se presente en la cárcel pública de esta cabeza de partido, á responder de los cargos que la resultan en la enunciativa causa, que si así lo hiciere se la oirá y administrará justicia; bajo apercibimiento de que no presentándose en ese término, se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona.

Dado en Laredo y Mayo 20 de 1844. — El juez, Mariano de Anchorena. — Por su mandado, Andres de Rozas Pastor.

D. Pablo Cases, juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente cito á todos los acreedores de D. Miguel Santos Gutierrez, difunto, vecino que fue de esta villa, para que en el día 28 del corriente y hora de las once de su mañana concurren por sí ó por medio de apoderados á la junta que se ha de celebrar en este juzgado, con apercibimiento de que no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues por auto por mí proveido en este día de la fecha en el juicio de concurso y division de bienes que tienen hecho Doña María Rodriguez y el licenciado D. Juan de Vega y Perez, testamentarios del referido D. Miguel Santos Gutierrez, con intervencion y conocimiento del curador ad litem de los hijos menores del D. Miguel: así lo tengo mandado.

Dado en Medina del Campo á 3 de Junio de 1844. — Licenciado Pablo Cases. — Por mandado de S. S., Lucas Alvarez.

Por providencia del Sr. D. Juan de Chinchilla, ministro honorario de la audiencia de Valladolid y juez de primera instancia de esta heroica villa y corte, refrendada del escribano del número de la misma D. Felipe José de Ibabe, se ha señalado para junta de acreedores á los bienes de D. Juan Marrot, difunto, vecino que fue de esta villa, el día 20 del corriente á la una de su tarde en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial. Lo que se anuncia al público á fin de que los que se crean con derecho á los expresados bienes asistan á ella con los documentos justificativos de sus respectivos créditos, bien por sí ó representados por persona competentemente autorizada; apercibidos los que no asistan de estar y pasar por la resolucion de los concurrentes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

SUBASTAS.

Edicto. — La junta directiva de la carretera de Avilés á Oviedo, deseosa de llevarla á cabo con la prontitud que requiere su necesidad é importancia, ha acordado sacar á remate su construccion, bajo la garantía de los arbitrios consignados para ella, y que dos años hace se estan recaudando con exactitud y regularidad. A este fin ha dispuesto sacar á remate todas las obras de esta carretera, que deberán ejecutarse en los términos que abraza el proyecto formado por el ingeniero D. Pedro Severo Robles, y aprobado por el Gobierno.

La junta, ademas de las condiciones que hacen referencia á la ejecucion y seguridad de las obras, ha fijado para el presente llamamiento los siguientes datos:

1.º El presupuesto de la carretera asciende á la cantidad de 1.352.405 rs.

2.º Que el importe de los arbitrios señalados para esta obra asciende anualmente á la cantidad de 123.500 rs.

3.º Que ademas de estos arbitrios se establecerá uno ó dos portazgos, segun acuerde la direccion general de Caminos, cuyo rendimiento deberá ser de consideracion mediante á la mucha extraccion de carbon que por el camino debe hacerse.

4.º Que el producto de dichos arbitrios y portazgos los percibirá en su totalidad el rematante por todo el tiempo que sea necesario hasta reintegrarse del capital en que hubiese contratado las obras, y ademas el 6 por 100 de interes que la junta asigna como premio del anticipo.

5.º La carretera ha de darse enteramente concluida en el término de dos años, contados desde el día en que se firme la escritura.

6.º Que el pago de las heredades que atraviesa la carretera, sus cerramientos y demas análogo será de cuenta de la junta.

La circunstancia de hallarse hecha ya la explanacion de la mitad del ancho de la carretera en algunas partes, y de su totalidad en el resto, proporciona á cualquier empresario la apreciable circunstancia de conocer á primera vista la calidad de los terrenos en que ha de trabajar, y las dificultades que tenga que vencer con toda exactitud, poniéndolo en estado de calcular con grande aproximacion las utilidades que su trabajo pueda ofrecerle en cada punto, comparativamente con el presupuesto que ha de servir de tipo para el pago.

Los capitalistas ó empresarios que gusten tomar á su cargo esta obra, podrán dirigir sus proposiciones antes del día 30 del próximo mes de Junio, señalado para su remate, al Sr. gefe político de esta provincia, como presidente de la junta de la expresada carretera.

Oviedo 25 de Mayo de 1844. — Juan Ruiz y Cermeño, presidente. — P. A. D. L. J., Benito Canella Meana, secretario.

El Excmo. ayuntamiento constitucional de esta ciudad, previa la competente autorizacion del M. I. S. gefe político de la provincia, ha dispuesto enagenar en venta Real la casa construida de nueva planta en la plaza del Mercado. Los que quieran interesarse en su compra podrán acudir á la secretaria de S. E. á enterarse del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta pública, que se verificará el día 2 de Julio próximo á las doce de su mañana en las salas y sala consistorial en favor del mas ventajoso postor.

Zaragoza 11 de Junio de 1844. — De acuerdo de S. E., Gregorio Ligeró, secretario.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia D. José María Montemayor se saca á pública subasta la mitad de una casa, que ya está dividida, sita en la nueva poblacion de Chamberí y su calle de Mira el Sol, señalada con el número 13 de la manzana 7ª; tiene de fachada 23½ pies, por el costado de mano derecha 73½, por la izquierda 73½, y el testero 23, que todo comprende 1712 pies cuadrados, y ha sido tasada con fecha 9 de Febrero en 4983 rs. Quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y escribania de D. Santiago Manuel de Albóniga, dentro de 30 días contados desde la publicacion, donde se admitirán las que se hicieren, siendo arregladas.

Para pago á la hacienda pública de un débito egecutorio por el tribunal mayor de cuentas, se publica la venta en subasta de una posesion, sita en Carabanchel de abajo, que perteneció á D. Juan Garcia de la Vega, y consiste en casa y huerta cercada, con estanques, norias y demas construido en ella, valorada últimamente por el arquitecto de rentas en la cantidad de 141,528 rs., y el terreno de la huerta que comprende 14 fanegas y 10 celemines de marco, valuadas en 70,161 rs. y 22 mrs., con mas dos tierras lindantes con dicha huerta, la una de caber 1 fanega, 4 celemines y 3 cuartillos, tasada en 2093 rs. con 25 mrs.; y la otra de 1 fanega, 7 celemines y 28 estadales, valuada en 2,620 rs. con 17 mrs.: las personas que quieran interesarse en la subasta presentarán sus proposiciones en este juzgado y escribania mayor de rentas, sita en el piso bajo de la aduana, advirtiéndole que no está incluido en la tasacion el valor de las plantas y árboles que contiene la huerta, y se tendrá presente para conocimiento de los licitadores en el día del remate que se celebrará el día 2 de Julio próximo desde la una á las dos de la tarde en los estrados de la intendencia.

BIBLIOGRAFIA.

LAS POESIAS DE HORACIO, traducidas en versos castellanos con comentarios mitológicos, históricos y filológicos por D. Javier de Burgos, 2ª edicion refundida y considerablemente aumentada.

Los Sres. suscritores á esta obra se servirán acudir á la libreria de Cuesta, calle Mayor, núm. 2, á recoger el tomo 2º y adelantar el importe del 3º Continúa abierta la suscripcion á 25 rs. tomo.

En la misma libreria y en la de Sojo, calle de Carretas, se hallarán de venta los pocos ejemplares que quedan de la primera edicion; al precio de 12 rs. cada uno de los cuatro tomos (en lugar de 20 rs. á que se vendieran hasta aqui) ya se lleven juntos ó separados. A los suscritores á la segunda edicion podrá servirles la primera para establecer la gran diferencia que hay entre ambas.

SOCIEDAD de escritores dramáticos. — Al Cesar lo que es del Cesar, comedia en cuatro actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubí, y representada con la mayor aceptacion en el teatro del Circo.

Véndese á 8 rs. en la libreria de Perez, calle de Carretas, frente al buzón del correo y en la de Cuesta, calle Mayor.

GALERIA dramática. — Alfonso Munio, tragedia nueva original en cuatro actos por la señorita Doña Gertrudis Gómes Avellaneda, representada en el teatro de la Cruz. Se vende á 8 rs. en las librerias de Cuesta, calle Mayor, y de Rios, en la de Poutejos, frente á la Imprenta nacional.

TEATROS.

CRUZ. A las ocho y media de la noche.

Se pondrá en escena la tragedia nueva, original, en cuatro actos, titulada

ALFONSO MUNIO.

Se dará fin con baile nacional.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

Se pondrá en escena el acreditado drama de espectáculo, en cinco actos, titulado

LA BERLINA DEL EMIGRADO.

Terminará el espectáculo con el baile inglés por la niña Josefa Fernandez.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

LA CALUMNIA,

comedia en cinco actos.

Terminará la funcion con baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.